

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON

Jr. Raimondi y Jr. Besares Plaza de Armas de Monzón

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2024-MDM

Monzon, 08 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDM, de fecha 07 de mayo del 2024 y el Informe N° 0012-2024-MDMUDHEyS/07.01, EL Informe N° 0420-2024MDM-GDSYSC/07.02, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, en el marco de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo IX del Título Preliminar, señala que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, la transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas (...);

Que, según la Ley N° 31433 establece en el Artículo 2. Incorporación del Artículo 119-A, a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto; (...) "ARTICULO 119-A.- AUDIENCIAS PUBLICAS MUNICIPALES. Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar las perspectivas de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, mediante Informe N° 0012-2024-MDM-UDHEyS/07.01, de fecha 25 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Humano, Educación y Salud, informa al Gerente (e) de Desarrollo Social, con atención a la Gerencia de Secretaría General, que es de interés Distrital y de esta Municipalidad Distrital de Monzon, el hacer frente al potencial tenencia responsable de animales de compañía, donde existe la necesidad de otorgar y garantizar el bienestar y la protección de todos los animales de compañía, como también salvaguardar la integridad, salud y tranquilidad de las personas del Valle de Monzon, ya que el proyecto es técnicamente factible, dado que, el presente se ajusta a la necesidad y requerimientos de la población de la jurisdicción de Monzon;

Que, mediante Informe N° 0420-2024-MDM-GDSYSC/07.02, de fecha 29 de abril del 2024, emitido por el Gerente (e) de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana, informa al Gerente Municipal con atención a la Gerencia de Secretaría General, que habiendo revisado el Informe N° 0012-2024-MDM-UDHEyS/07.02, de la Unidad de Desarrollo Humano, Educación y Salud, quien solicita la evaluación y aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal de Tenencia Responsable de Animales de Compañía (TRAC) en el Distrito de Monzon, con la finalidad de cubrir la necesidad de otorgar y garantizar el bienestar y la protección de todos los animales de compañía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (TRAC) EN EL DISTRITO DE MONZON, el mismo que forma parte como Anexo del presente Decreto de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON

Jr. Raimondi y Jr. Besares Plaza de Armas de Monzón

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Secretaría General y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Monzon, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGAR a la Unidad de Informática y Gobierno Electrónico, dependiente de la Gerencia de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Monzon.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZÓN

Job Ysrael Chavez Santiago
ALCALDE